

*PROYECTOS DE LEY
DE PENSIONES
ANALISIS COMPARATIVO*

QUE ES LA SEGURIDAD SOCIAL

La Seguridad Social es una gama de prestaciones y múltiples obligaciones para proteger al ciudadano (a) y proporcionarle todos los medios para su bienestar deben estar a cargo del Estado y Empleador

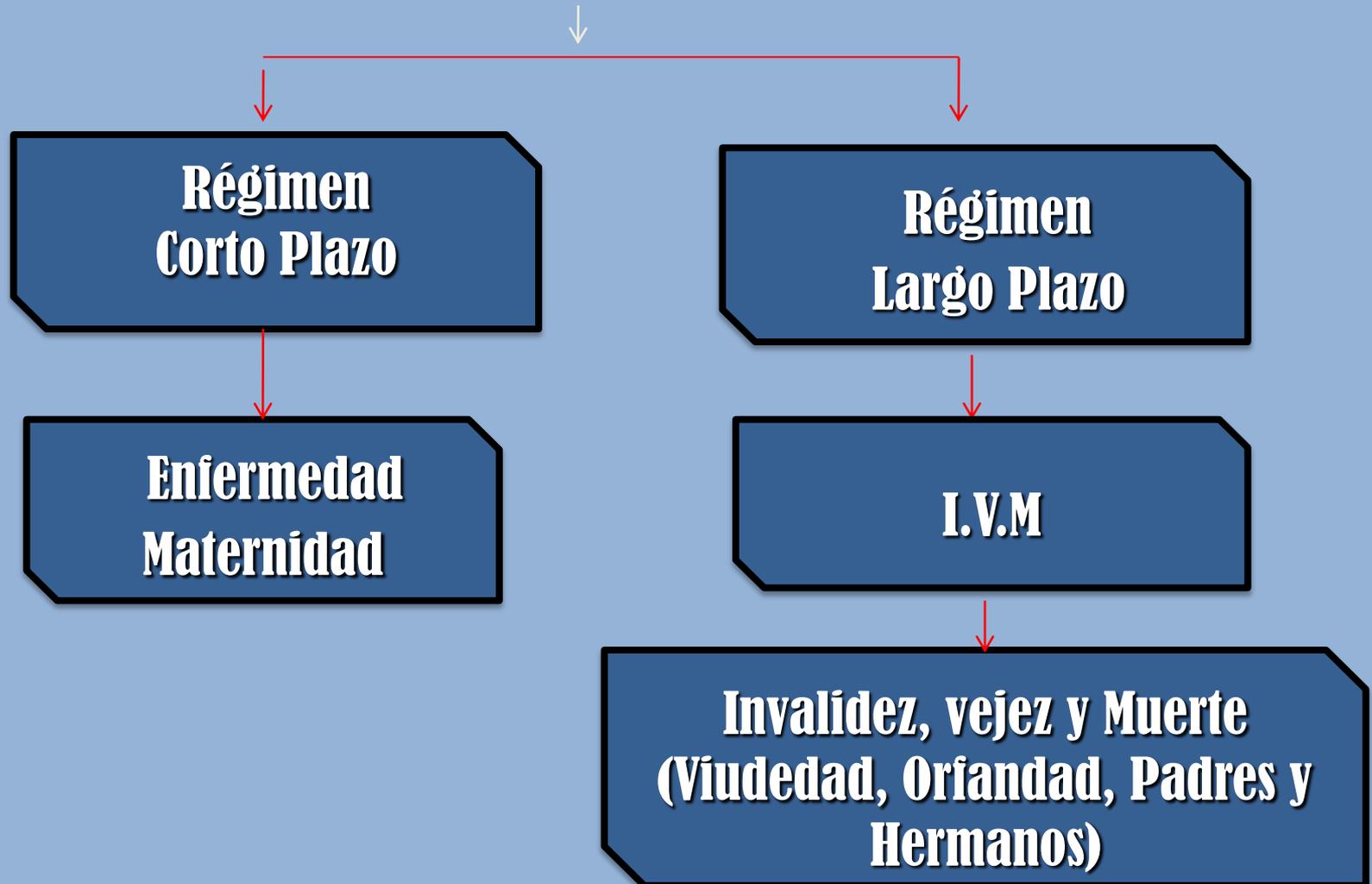
(entre los que encuentran salud, vivienda, jubilación, servicios sociales servicios básicos)

Dentro de la Seguridad Social se encuentra el seguro social y en el varios regímenes para la protección directa al trabajador.

Es UN DERECHO LABORAL. donde debe existir obligación del ESTADO y del EMPLEADOR

SEGURO SOCIAL

REGIMENES



LA CAPITALIZACION INDIVIDUAL

DESTRUYE COMPLETAMENTE EL CONCEPTO SEGURO SOCIAL CONVIRTIENDOSE EN UN NEGOCIO PARA LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES

EL REGIMEN DE LARGO PLAZO, A PARTIR DE 1997, DEPENDE SOLO DEL TRABAJADOR Y EL CAPITAL QUE PUEDAN AHORRAR

- ELIMINA EL APORTE ESTATAL Y PATRONAL,
- LAS JUBILACIONES SE TORNAN MISERABLES PARA QUIENES TIENE BAJOS SALARIOS.

EL CODIGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SU REGLAMENTO

- **Muestra claramente que están incluidos todos los sectores de aportantes, semiaportantes y no aportantes.**
- **La cobertura corresponde a un sistema tripartito**
- **Nunca se habla de un sistema de reparto**

- **Reparto .-** Se utiliza en el régimen de Corto Plazo
- **Reparto y Prima Escalonada.-** Vivienda y regímenes especiales
- **Prima Escalonada.-** Se utiliza para las prestaciones de Invalidez, Vejez y Muerte y para las prestaciones de Riesgos Profesionales

PROYECTO DEL ESTADO PENSIÓN DE VEJEZ - COTIZANTES

**Mantiene la capitalización
individual**

**La base es la C. C. y el
capital acumulado**

**La jubilación será
independiente de la edad**

**Reduce el porcentaje de las
rentas**

La edad será de 58 años

**Incremento anuales sujetos a
la mortalidad del grupo**

Ejemplo de compensación de cotizaciones y renta:

UN TRABAJADOR TIENE 15 ANOS DE APORTES A OCTUBRE DE 1996 Y SU SALARIO ERA DE Bs. 800.-

$$CC = \frac{800 \times 23 \times 0,7}{25} = 515,20$$

Reducción de edad al 60% x 515,20 = 309,12

Indexación al dólar:

$$\begin{array}{l} \text{Bs. } 309,12 / 5 = \quad \quad \quad \$\text{us. } 61,82 \\ \$\text{us. } 61,82 \times 7 = \quad \quad \quad \text{Bs. } 432,74 \end{array}$$

Salario actual Bs. 1500.- salario promedio 24 cotizaciones Bs. 1.350.-

Capitalización actualizada Bs. 270,40

Factor que corresponde a la capitalización Bs. 270.40 + 432,74 = 703,14

Proyección para 35 años de trabajo y un salario promedio de Bs. 1.350. es de Bs. 903,14 = al 51,60 %

Para salario mas altos el porcentaje rebaja hasta llegar al 34% para Bs. 4.500.-

CALCULOS EFECTUADOSPOR LAS AFP'S

Ejemplos documentados:

- Asegurado con 60 años de edad
- Tiempo de trabajo = 30 años
- Promedio salarial de 60 meses = Bs. 2.349.-
- Compensación de cotizaciones = Bs. 571.-
- Calculo del factor capitalización = Bs. 156.62.-
- Total Bs. 727.62.-

- Pensión negada porque la CC y su capital acumulado solo le permiten una renta de Bs. 727.62.-, ud. necesita una renta de Bs. 1.644.30

Su capital acumulado a la fecha alcanza a Bs. 53.994.25, para obtener la renta que le corresponde necesita tener un capital de Bs. 229.976,99

Por lo tanto la señora deberá trabajar hasta los 128 años para obtener una renta del 70% de su salario

Sra. TOMASA CRUZ GUZMAN

CÁLCULOS EFECTUADOS POR LAS AFP'S

Otro Ejemplo:

- Edad 42 años
- Tiempo de cotizaciones a las AFP's 12 años
- El asegurado con cáncer terminal, calificación de incapacidad 86%
- El asegurado regula todos sus pagos y a los 3 meses fallece
- La viuda con dos hijos reclama renta de viudedad y orfandad, le rechazan indicando que no estaban completos sus aportes y que deberán realizar retiros parciales.
- En retiros parciales le indican que le correspondía los retiros parciales y que deberá realizarlos cuando el fallecido cumpla 65 años.

Sra. PEREDO

CALCULOS EFECTUADOS POR LAS AFP'S

Ahora bien, tendremos un ultimo ejemplo:

- Asegurada edad 57 años
- Tiempo de aportes 27 años
- Ultimo salario cotizabile 13.597,70
- Promedio salarial de 60 meses 9.518,36
- Compensación de cotizaciones 4.678,56
- Calculo del factor capitalización 1.327,59
- Renta total calculada 6.006,15
- Para obtener una renta mayor deberá cancelar 20 meses de sobre el aporte mínimo nacional

CALCULOS EFECTUADOS POR EL PROYECTO DE LEY

Pensión de vejez:

- **Mínimo 58 años de edad**
- **Promedio de 24 ultimas papeletas de pago (referente salarial)**
- **Cálculo de la renta cuando la compensación de cotizaciones más su capital acumulado le permitan por lo menos el 60% del referente salarial**

Actualización de las Pensiones

- **Fracción de saldo acumulado actualizada anualmente de acuerdo a la mortalidad del grupo y la rentabilidad del Fondo de vejez**

Gastos de Funerales

- **Cuando los recursos de la Cta. Individual Previsional de asegurado de 60 años no sean suficientes para financiar el valor actuarial de los Gtos Funerarios la diferencia entre lo que logre financiar el asegurado y el valor actuarial de los gastos funerarios será cubierto con recursos del Fondo de la Renta Universal**

PENSION DE VEJEZ SEMICOTIZANTES PENSION SOLIDARIA

**Edad obligatoria 60 años y
mínimo 120 aportes**

**Renta 70% del mínimo nacional
e incrementos del 6% anuales**

**Actualización en base a la
UFV**

**Financiamiento con aportes
adicionales según escala**

En el caso de los semi aportantes el problema es el siguiente:

$$\text{Renta solidaria} = 670 \times 0,7 = 469.00$$

__Incremento por cada 12 aportes adicionales = 28,14

ALGUNAS OTRAS OBSERVACIONES

- 1. Reducción de edad 8% por cada año faltante hasta 5 años, copia del Código de Seguridad Social**
- 2. Subsidio de Funerales igual a Bs, 1.800.-**
- 3. El asegurado que no llegue a tener el 60% del referente salarial y llega a los 60 años se lo jubilará con lo que tenga.**
- 4. Todo el sistema se basa en la compensación de cotizaciones y el capital asegurado, por lo tanto difícilmente se podrá obtener el 60% del referente salarial**
- 4. Con estos datos se tendrán rentas mucho mas reducidas.**

**PENSION DE VEJEZ
NO COTIZANTES PENSION DIGNIDAD**

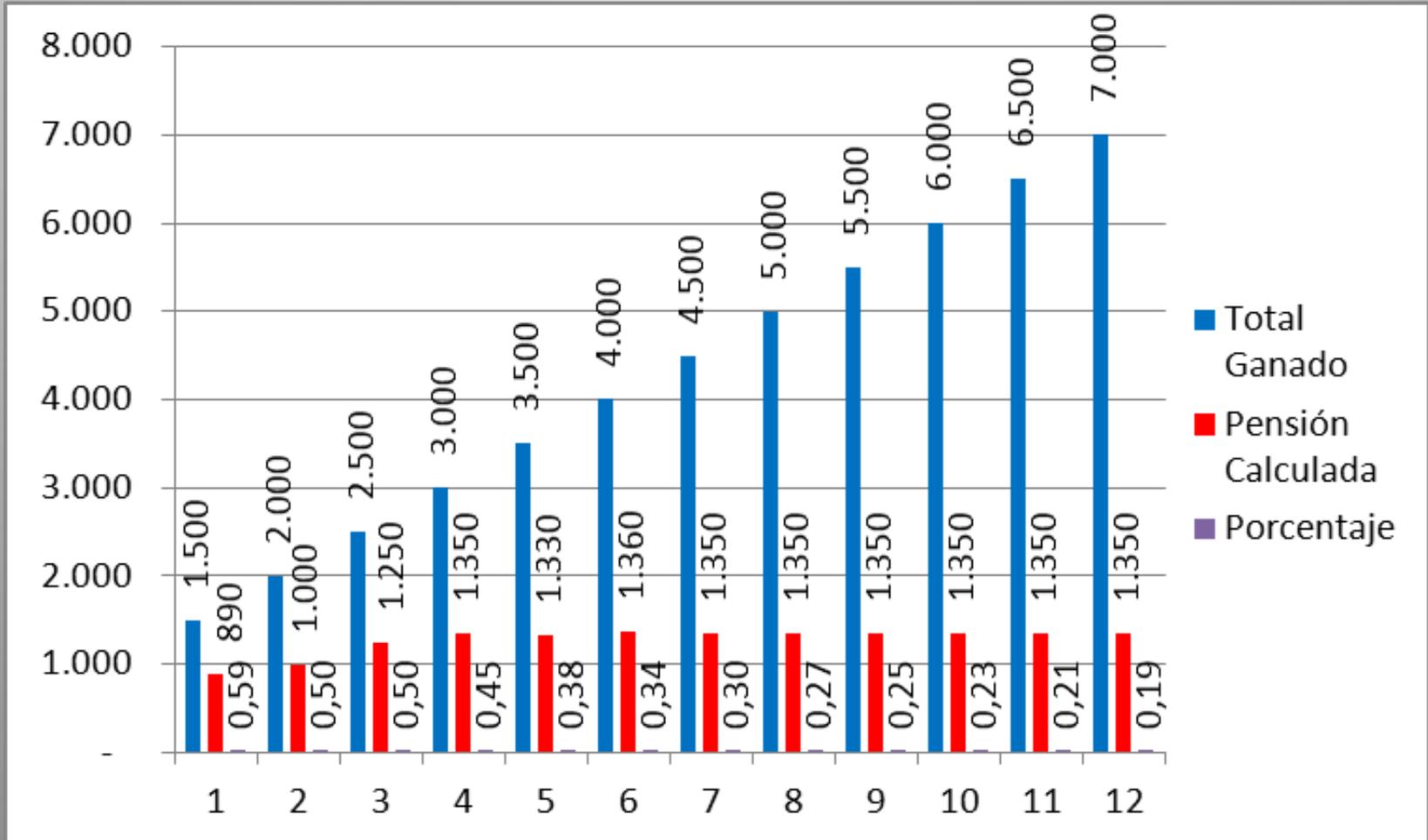
Pago exclusivo a cargo del Tesoro General

PENSION DE VEJEZ PROYECTO DEL ESTADO

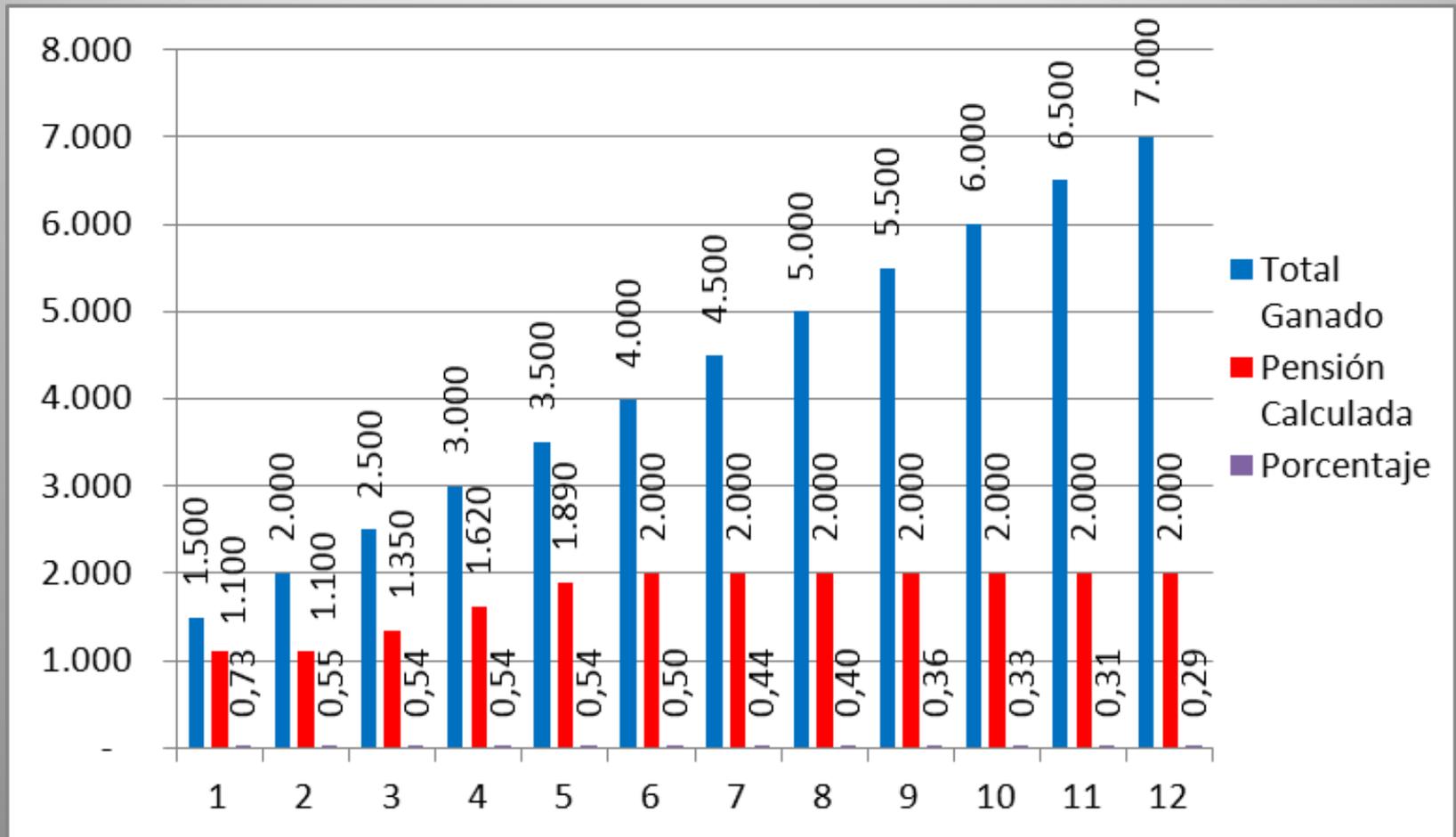
Los cuadros que a continuación mostramos son extractados del proyecto de Ley que tienen para analizar, la distribución para casos de 35 años de servicios, es la siguiente:

Ultimo total ganado	1.500	2.000	2.500	3.000	3.500	4.000	4.500
Promedio 24 sal.	1.350	1.800	2.250	2.700	3.150	3.600	4.050
Comp. Cot.	450	600	750	900	1.050	1.200	1.350
Cap. Acumulado	25.000	33.300	41.700	50.000	58.300	66.700	75.000
PCA	133	177	222	266	310	355	399
Pensiona Ley 1732	583	777	972	1.166	1.360	1.555	1.740
Pens. calc. 70%	945	1.260	1.575	1.890	2.205	2.520	2.835
Pensión Final	1.300	1.300	1.575	1.890	2.205	2.400	2.400
C.C.	450	600	750	900	1.050	1.200	1.350
PCA	133	177	222	266	310	355	399
Fracción Solidaria	717	523	603	724	845	845	651

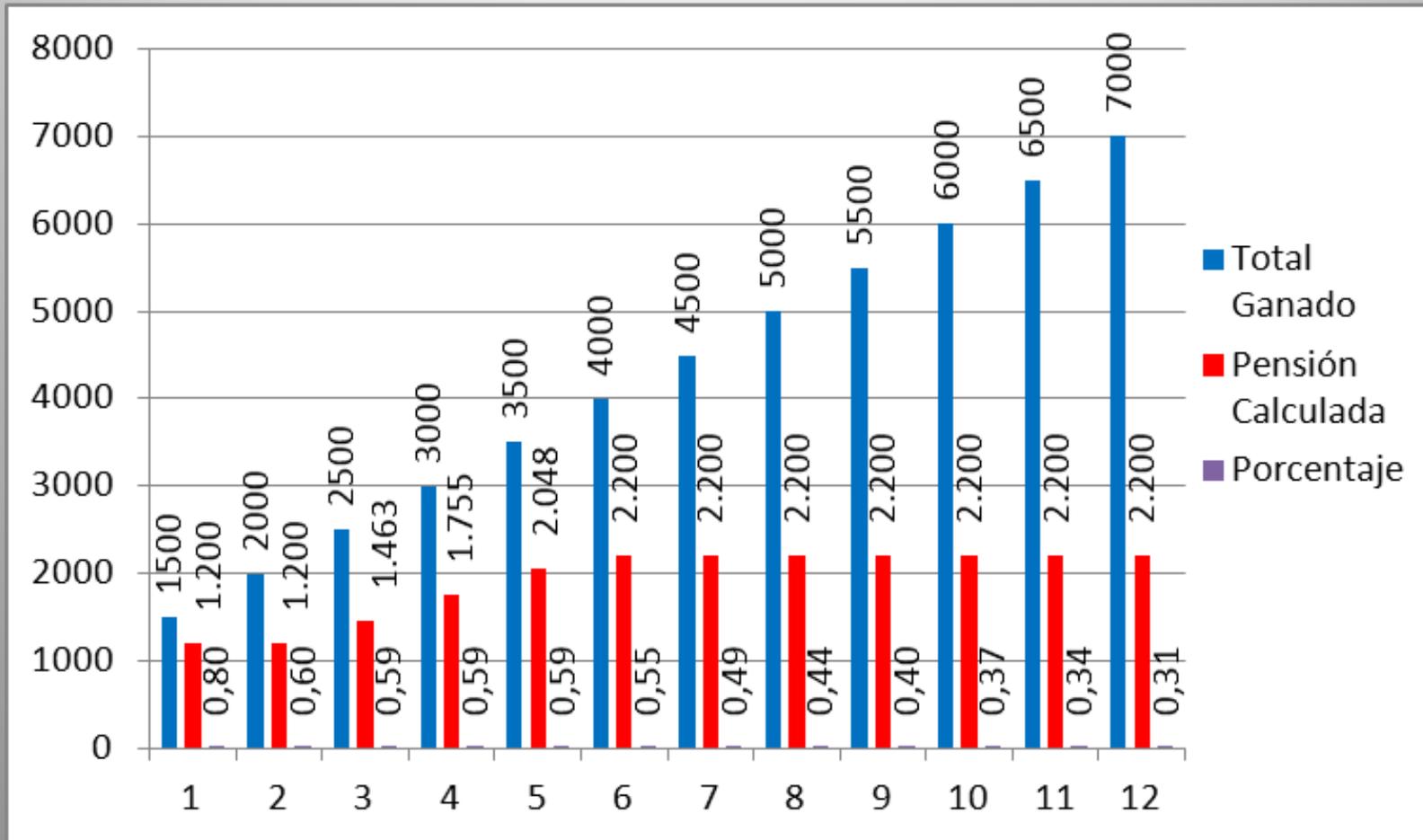
Casos para 20 años



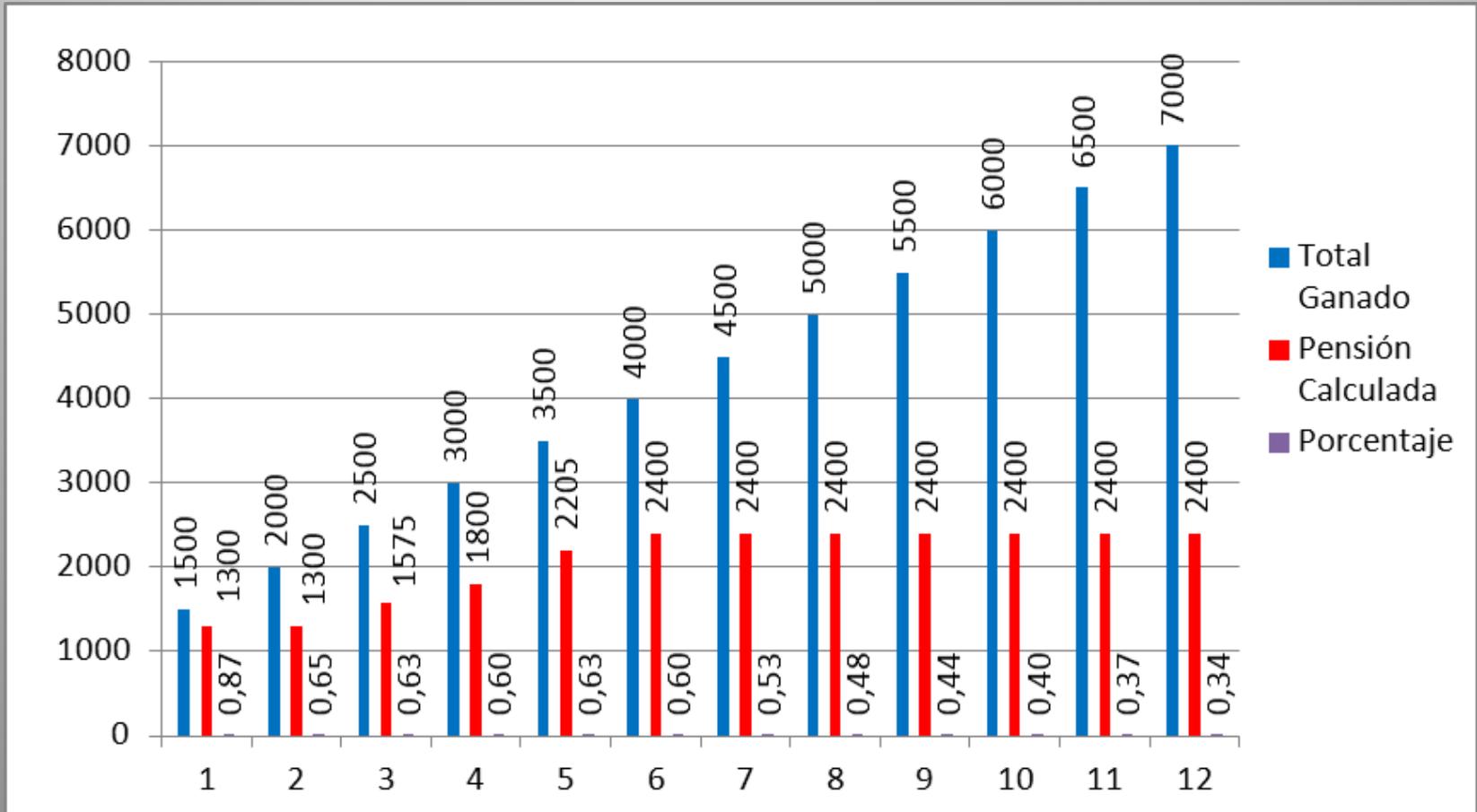
Casos para 25 años



Casos para 30 años



Casos para 35 años



¿RENTAS DE PRIVILEGIO?

Sector minero:

- Reducción de años por trabajo en lugares insalubres de 58 años a 53 años o sea reducción de 5 años
- Elevación del monto de Bs. 3.000.- a Bs. 3.700.-, mientras que para el resto de los trabajadores el tope es de Bs. 2.400.-

Otros sectores:

- Fuerzas Armadas y Policía Boliviana, ¿se elevará la fracción solidaria, hasta alcanzar el total ganado como sucede actualmente en el primer caso?

La incógnita en todo este documento es: ¿como se calcula la fracción solidaria y cuál es su formula?

Algunas otras observaciones

- 1. El proyecto del Estado es un reglamento que mezcla en cada artículo vejez, viudedad, subsidio de funerales, queriendo demostrar que cada grupo tendrá la misma cobertura incidiendo en la pensión solidaria**
- 2. En una ley debe considerarse cada seguro por separado y proyectar por los capítulos**
- 3. Se pretende conceder rentas que lleguen a promedios muy bajos respecto a sus salarios**
- 4. El Estado reduce paulatinamente los años de sostenibilidad, hasta ahora determinó inicialmente 40 años, con el incremento a los mineros solo a 34 años cuando ofrece otros porcentajes a sectores fuertes la sostenibilidad se puede reducir apenas a 20 años o menos años**

EL MODELO ESTATAL:

- 1º. El proyecto de Ley abarca con términos muy ampulosos que la población no capta, da la impresión de que nunca se trato el tema y que el mismo es la salvación de los semi aportantes. El Código de Seguridad determinaba desde su origen los aseguramientos voluntarios para obtener una renta**
- 2º. Las rentas que ofrecen están por debajo de toda racionalidad**
- 3º. La carga de aportes a niveles superiores a 20, 40 y 60 mínimos nacionales no darán solución a la cobertura de las obligaciones**
- 4º. El porcentaje de la población activa que llegue a 35 años de trabajo no alcanza ni al 25% del total de la masa dependiente se proyectan los salarios a cantidades mayores.**
- 5º. La utilización del 20% de los recursos de los riesgos corre el peligro de que éste se incremente anualmente o en períodos de trienios, dando lugar que a futuro no se disponga de reservas para este rubro.**

NUEVA PROPUESTA

Ley practica escueta y concreta

Aplica el sistema solidario
Código de Seguridad Social

Incluye todos los regímenes:
I.V.M. R.P. – R. C.

Requisitos:

Edad ambos sexos 58 años

Promedio de 12 ultimas papeletas de pago

Referente salarial 240 cotizaciones para 70% del promedio

Incremento del 2% por cada doce meses superiores a 240 aportes

NUEVA ENTIDAD

MINISTERIO DE TRABAJO
(Ejerce solo tuición)

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES
(Administración autónoma)

CONSEJO TECNICO

DIRECTORIO

DIRECCION EJECUTIVA

UNIDADES TECNICAS

**UNIDADES
DESCONCENTRADAS**

**UNIDADES DE CONTROL
Y FISCALIZACIÓN**

OTRAS UNIDADES

REGIMEN DE LARGO PLAZO

Campo de aplicación.-

- **Modalidad contributiva.-** Personas nacionales o extranjeras que trabajan en el territorio dependientes de salario
- **Modalidad semi contributiva.-** Trabajadores por cuenta propia, autonomos, independientes y otras actividades
- **Modalidad no contributiva.-** Todas las personas del territorio nacional, no comprendidas en las dos anteriores sectores mencionados, están dentro de la renta dignidad.
- **EXCLUSIONES.- SE EXCLUYE A LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA BOLIVIANA DE PRESENTE LEY, POR ESTAR AMPARADAS POR SUS PROPIAS LEYES Y REGLAMENTOS.**

POR UNA JUBILACIÓN SOLIDARIA CON APORTE PATRONAL, ESTATAL Y LABORAL

SOLIDARIO

Aporte Estatal	1.5% como Estado
Aporte Estatal	1.5% como Patrón
Aporte Patronal	1.5% para vejez y 1.5% para R.P.
Aporte Laboral	12%, incluye el aporte para R. C.

sostenible y duradero en el tiempo

La Jubilación

La Jubilación no tiene que depender de la acumulación de dinero como ahorro individual. La acumulación de capital se convierte en una RESERVA SOCIAL. El trabajador debe depender del número de aporte realizados o sea tener densidad de cotizaciones, TODOS DEBEN DEPENDER DEL APORTE DE TODOS

REQUISITOS

Edad
58 años

Aportes
240

(20 años)

CALCULO DE RENTA

Prom. = $\frac{\sum 12 \text{ últimos sueldos}}{12} \times 0,7$

+ 2 % por cada año adicional de aporte
hasta un máximo de 100%

Con el aporte Patronal y Estatal las condiciones de Jubilación incluido el aporte laboral - El trabajador podrá llegar al 100% de su último salario

IMPORTANTE

Todos los otros seguros del Régimen de Largo Plazo están inmersos en el presente Estudio:

- Incrementos a jubilados
- Viudedad
- Orfandad
- Padres y Hermanos
- Invalidez en todos sus niveles

**CALCULO RENTAS POR EL
SISTEMA SOLIDARIO**

Salario Promedio	20 años aportes 70%	25 años de aportes 80%	30 años de aportes 90%	35 años de aportes 100%
1.500	1.050	1.200	1.350	1.500
2.000	1.400	1.600	1.800	2.000
2.500	1.750	2.000	2.250	2.500
3.000	2.100	2.400	2.700	3.000
3.500	2.450	2.800	3.150	3.500
4.000	2.800	3.200	3.600	4.000
4.500	3.150	3.600	4.050	4.500
5.000	3.500	4.000	4.500	5.000
5.500	3.850	4.400	4.950	5.500
6.000	4.200	4.800	5.400	6.000
6.500	4.550	5.200	5.850	6.500
7.000	4.900	5.600	6.300	7.000

ALTERNATIVAS FALTA DE EDAD O FALTA DE COTIZACIONES

EDAD.-

Cuando el asegurado hubiere cumplido con las cotizaciones y no con la edad, podrá obtener su jubilación con la reducción del 3% de su pensión por año que le faltare para 58 años.

COTIZACIONES.-

En caso de haber cumplido con la edad y no con las cotizaciones podrá obtener su jubilación con la reducción del 2% por cada 12 cotizaciones que le faltaren

NOTA.-

En este proyecto podrán ingresar los aportantes que no cumplan con los requisitos o los semi aportantes obteniendo mayores beneficios. EN NINGUN CASO LAS PENSIONES SERAN MENORES AL MINIMO NACIONAL.

REDUCCION DE GASTOS DEL TGE

• Costo actual de rentas	3.623.732.613	Aportes AFP's	2.695.236.000
• Comp Cot.a AFP's	500.000.000	Concesiones	<u>1.200.000.000</u>
• Interés Préstamo	<u>630.000.000</u>	Total	3.895.236.000
• TOTAL COSTO	4.753.732.613		=====
	=====		

• Reducción de gastos al Estado:

• Elimina CC. AFP's	500.000.000
• Elimina Intereses	<u>960.000.000</u>
• Total reducción	1.460.000.000
	=====

• COSTO FUTURO DEL ESTADO:

Aporte del 3% + Montos concesionales

Reducción 1.460.000.000.- además de no conceder mas compensaciones + aportes laboral actuales de 2.695.236.- dan un total de reducción de gasto del TGE de 4.155.236.000.

COMPOSICION DEL DIRECTORIO

**TRES REPRESENTANTES LABORALES
DOS REPRESENTANTES SECTOR PASIVO
UN REPRESENTANTE ESTATAL
UN REPRESENTANTE LABORAL**

GRACIAS